



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 684444089001-2016-00054-00

Al Despacho del señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, julio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

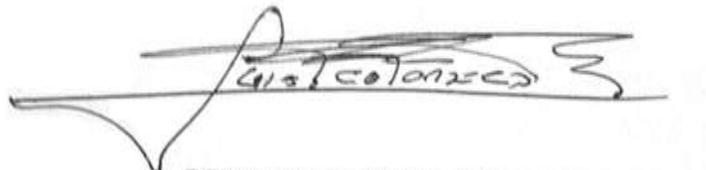
Matanza, julio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el término del traslado venció en silencio. Sin que se objetara la liquidación de costas, realizada por la secretaria, este Juzgado le imparte su aprobación.



NOTIFIQUESE.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia


LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ

 **Juzgado Promiscuo Municipal**
Matanza - Santander

Hoy se Notificó por Estado No. 095
El Auto de fecha JULIO 21 de 2021, Hora: 08:00 AM
Matanza, JULIO 22 de 2021.

El secretario (a) 
LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 684444089001-2021-00017-00

Al despacho del Señor Juez, informando que el apoderado de la parte demandante interpuso dentro del termino de ejecutoria recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto que rechaza por competencia el expediente de fecha julio 12 del año en curso, para lo que estime conveniente ordenar. Matanza, julio diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Matanza, julio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo informe secretarial que antecede, junto con memorial arrimado por el apoderado de la parte demandante, en el cual presenta recurso de reposición y en subsidio de apelación del auto de fecha julio 12 de 2021, donde realiza una sustentación de este, se realizaran las siguientes consideraciones:

1. Es procedente el recurso de reposición, razón por la cual se dará aplicación a lo normado en el artículo 319 del CGP. Siendo esto correr traslado a la parte contraria por el término de tres (03) días tal como lo determina el artículo 110 numeral 2.
2. Por otro lado, respecto de la subsidiariedad de la apelación contra el auto, se encuentra relacionado en la lista taxativa del artículo 321 CGP., sobre la procedencia de la apelación contra autos, razón por la cual se dará el trámite correspondiente, posterior a la resolución del recurso de reposición.

NOTIFIQUESE

LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ

Firmado Por:

LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
Matanza – Santander

**JUZGADO 001 PROMISCO MUICIPAL MATANZA -
GARANTIAS, CON Y DEP**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**12c2f1333b30b9572698c01f4ea4fe8bb095b32c5870dd81db8a41cd058
82ca4**

Documento generado en 21/07/2021 12:20:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

 <p>Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander</p>
<p>Hoy se Notificó por Estado No. 095 El Auto de fecha <u>JULIO 21 de 2021</u>, Hora: 08:00 AM</p> <p>Matanza, <u>JULIO 22 de 2021</u>.</p>
<p>El secretario (a)  LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA</p>

Carrera 5 No. 5-85 Palacio Municipal Primer Piso Matanza Santander.
Email. j01prmpalmatanza@cendoj.ramajudicial.gov.co



PROCESO. VERBAL PERTENENCIA
RADICADO. 684444089001-2020-00061-00

Al Despacho del Señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, julio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

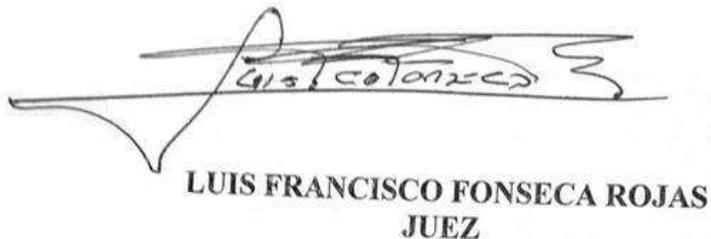
Matanza, julio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo que este Funcionario Judicial, se encuentra dentro de las causales de exclusión para asistir al Despacho Judicial y por consiguiente para la realización personal de las Inspecciones Judiciales, ante la emergencia del Covid-19, y al tener pendiente la realización de la diligencia al Predio, con el fin de evitar la prescripción del mismo, se procede a **SUSPENDER EL PROCESO** por el termino de **CUATRO (04) MESES**, para revisar que opciones se presentan para la realización de dicha diligencia en el menor tiempo posible.

Igualmente dicha suspensión se encuentra sujeta a disposición por parte del Consejo seccional de la Judicatura de Santander, si se cuenta antes de la fecha anotada con solución efectiva, se reactivara el tramite y se comunicara a los interesados para proceder de manera inmediata.

Lo anterior, atendiendo que los procesos Verbal de Pertenencia y Especial de Saneamiento, exigen la realización de inspección judicial, por parte del Juez, sin la cual no podrá fallarse.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ



**Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander**

Hoy se Notificó por Estado No. 095

El Auto de fecha JULIO 21 de 2021, Hora: 08:00 AM

Matanza, JULIO 22 de 2021.

El secretario (a)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MEJIA
SECRETARIA



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 684444089001-2013-00055-00

Pasa al Despacho del señor Juez para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, julio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

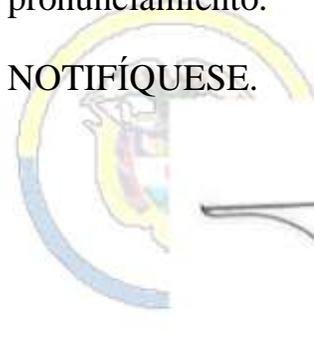

LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Matanza, julio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

De la anterior liquidación del crédito presentada por la parte demandante, constante de dos folios útiles, hasta el 31/05/2021, córrase traslado a la parte demandada, por el término de tres (03) días, para su pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE.


Rama Judicial

LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ


 Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander
<p>Hoy se Notificó por Estado No. 095 El Auto de fecha <u>JULIO 21 de 2021</u>, Hora: 08:00 AM</p> <p>Matanza, <u>JULIO 22 de 2021</u>.</p>
El secretario (a)  LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA

Carrera 5 No. 5-85 Palacio Municipal Primer Piso Matanza Santander.
Email. j01prmpalmatanza@cendoj.ramajudicial.gov.co